



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 510-2022-R-UNICA**

Ica, 8 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0225-2022-OPP/UNICA de fecha 8 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 065-2022-DGA/UNICA del 4 de febrero de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de ejercicios anteriores a favor de Barnuevo Cuellar Gino Emilio Ernesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 005-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 2 febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

- Según consta en archivo del año 2019, si se realizó el pago con fecha 9 de julio de 2019 con comprobante de pago N° 463 con SIAF 1992, con orden de servicio N° 463, Oficio N° 0079-2019-UNICA/OGA-DOC a nombre del señor Barnuevo Cuellar Gino Emilio Ernesto, por concepto de pago de servicio de legalización de hojas sueltas (1000 folios del N° 1501 al 2500 para la impresión del Libro diario, 1000 folios del N° 4501 al 5500 para la impresión del libros auxiliar Estándar, 500 folios del N° 501 al 1000 para la Impresión del Libro Mayor), correspondiente por la suma de S/.4,000.00 soles con destino: Oficina de Contabilidad, lo cual se adjunta reporte de pago de módulo administrativo ejecutora 000093 SIAF.
- Según consta en archivos del año 2021, con orden de servicios N° 3573, con Oficio N° 0056-2018- DG CEPU-UNICA, a nombre del señor Barnuevo Cuellar Gino Emilio Ernesto, por concepto de pago de servicio en la participación de Notario Público para el proceso del 2do Examen parcial final del Ciclo II 2018 del Cepu UNICA, los días 15 y 16 de diciembre de 2018, correspondiente por la suma de S/. 8,000.00 soles, con destino CEPU UNICA.

Que, con Oficio N° 00103-UA-DIGA-UNICA-2022 del 3 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, traslada el Informe N° 005-OT-D/OGA-UNICA-2022 que señala que no se ha registrado pago por el expediente, corresponde a los años 2018 y 2019 a nombre del proveedor Barnuevo Cuellar Gino Emilio Ernesto;

Que, con Oficio N° 065-2022-DGA/UNICA del 4 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal sobre el requerimiento de la Unidad de Tesorería y Contabilidad sobre reconocimiento de pago por gastos anteriores, a favor de Barnuevo Cuellar Gino Emilio Ernesto, por la suma ascendente a S/.8,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0225-2022-OPP/UNICA del 8 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuerza de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 037-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 6. 1 2; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.8,000.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio en la participación de Notario Público para el proceso del 2 do examen parcial del ciclo II-2018 del CEPU, correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
BARNUEVO CUELLAR GINO EMILIO ERNESTO.- Pago por concepto de servicio en la participación de Notario Público para el proceso del 2do examen parcial final del ciclo II-2018 del CEPU.-Año Fiscal 2018	23. 2 6. 1 2 Gastos Notariales	8,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 8,000.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 037-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**